



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0186-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03873-2020, presentado por la administrada Sra. JUANA ORIHUELA ORIHUELA VDA DE ROQUE identificada con DNI N°15428937, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcela 38, Código Catastral 11209, Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 16,257.57 m2, según partida N°P03080872.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.07.2020
Copia simple de Certificado Literal
Plano Perimétrico PP-01, firmado por el Ing. José Valerio Delgado Fernández
Recibo de pago N°07000 de fecha 24.07.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0419-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.08.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcela 38, Código Catastral 11209, Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y COMERCIO ESPECIALIZADO (CE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Antigua Carretera Americana Sur de 16.20 metros lineales de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°096-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.08.2020, presentado por la administrada Sra. JUANA ORIHUELA ORIHUELA VDA DE ROQUE identificada con DNI N°15428937, del predio ubicado en la Parcela 38, Código Catastral 11209, Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

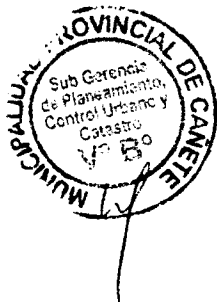
"Año de la Universalización de la Salud"

Departamento de Lima, con un área de 16,257.57 m², según partida N°P03080872, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y COMERCIO ESPECIALIZADO (CE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Antigua Panamericana Sur de 16.20 metros lineales de sección vial.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ
GERENTE DE SERVICIOS URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739